



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 07 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005-2022-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 01013V-2021-DFIPA (Expediente N° 01095550) recibido el 23 de noviembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 0190V-2021-CFIPA, sobre designación del Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO como Director de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 0190V-2021-CFIPA del 16 de noviembre de 2021, en la cual se resuelve “1° RATIFICAR, la Resolución N° 063V-2021-DFIPA de fecha 18 de octubre de 2021, en la cual DESIGNA, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 18 de octubre de 2021.” y “2° AGRADECER, al docente Mag. WALTER ALVITES RUESTA, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado FIPA, desde el 17 Diciembre de 2019 al 18 de octubre de 2021.”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 390-2021-ORH-UNAC e Informe N° 344-2021-UECE-UNAC de fechas 03 y 02 de diciembre de 2021, respectivamente, informa que el Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, con fecha de nombramiento 01 de abril de 1995 con Resolución N° 050-95-CU y fecha de categoría 01 de octubre de 2009 con Resolución





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

N° 094-2009-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, Título Profesional de Ingeniero Pesquero, cuenta con Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria y Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3992-2021-OPP de fecha 07 de diciembre de 2021, informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 820-2021-OAJ recibido el 22 de diciembre de 2021, sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, evaluados los actuados, informa que, conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y Art. 59° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, y estando que en el presente caso, el docente propuesto cumple con los requisitos para detentar dicho cargo; por todo lo cual es de opinión que procede *“DESIGNAR con eficacia anticipada, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS al Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO a partir del 18 de octubre del 2021 conforme lo expuesto en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0190V-2021-CFIPA”*;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 063V-2021-DFIPA de fecha 18 de octubre de 2021, a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0190V-2021-CFIPA del 16 de noviembre de 2021; al Informe N° 344-2021-UECE-ORH y al Proveído N° 390-2021-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 03 de diciembre de 2021, respectivamente; al Oficio N° 3992-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 07 de diciembre de 2021; al Informe Legal N° 820-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de diciembre de 2021; al Oficio N° 340-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 03 de enero de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente Mag. **WALTER ALVITES RUESTA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento de sus funciones, en su calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido en el período comprendido a partir del 17 de diciembre de 2019 al 18 de octubre de 2021.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, asimismo reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de octubre de 2021 por el periodo de ley, conforme a la Resolución N° 063V-2021-DFIPA y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

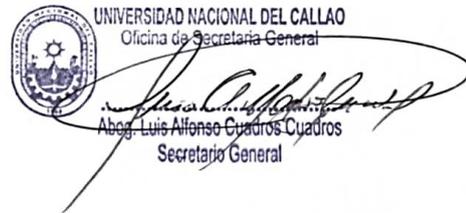
octubre de 2021, debiendo igualmente dar cuenta de la documentación y tramites efectuados hasta la fecha.

- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIPA, UPG, OAJ, DIGA,
cc. OCI, ORAA, ORH, UE, gremios docentes, e interesados.